



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

25 AGO. 2020 19:07:53

Entrada **50583**

Pregunta sobre la prueba del coste de producción para la venta de productos agropecuarios

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El Real Decreto Ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, surge como respuesta del Gobierno central a las movilizaciones del sector agrario en las que se demandaban precios justos para las producciones agropecuarias.

En esta norma se introduce como novedad en la regulación del sector el concepto de que los precios de los contratos alimentarios deben venir determinados en función de factores objetivos, y se especifica claramente, que uno de los factores a tener en cuenta debe ser el coste efectivo de la producción del objeto del contrato. Para ese cálculo deben tenerse en cuenta los costes de producción, y se enumeran los distintos costes que se tendrán necesariamente presentes en el caso de las explotaciones agropecuarias.

Esta regulación legal parecía ser una mejora, y en apariencia debería servir para garantizar un precio mínimo justo a los productores, sin embargo, en la aplicación práctica este objetivo no se está cumpliendo. El problema está en que se exige que cada una de las explotaciones, por sí mismas, den ser las que demuestren sus costes de producción, sin que se les permita utilizar para determinarlos, en ningún caso, las fuentes oficiales del Ministerio de Agricultura, como son el ECRAE (Estudio de Costes y Rentas de las Explotaciones) o el RENGRATI (Red Nacional de Granjas Típicas), ni tampoco los diferentes observatorios de las Comunidades Autónomas o los estudios



realizados por Universidades al respecto. Los costes tienen que ser demostrados de forma concreta y específica para cada una de las explotaciones con los datos de que disponga. Esta obligación deja a la mayoría de explotaciones en una situación de total indefensión.

Como resultado de esta nueva legislación, la mayor parte de las empresas lácteas que operan en Galiza, con la excusa de la citada obligación de prueba de los costes, o bien resuelven los contratos en vigor, o bien presentan nuevos contratos en cuyas cláusulas se declara que el precio base que figura en el contrato es superior al coste efectivo de producción de su explotación. Bajo la amenaza de dar por finalizados los contratos y dejar de recoger, obligan a firmar ese nuevo precio y a declarar que ese precio supera los costes falsamente. Esto supone un abuso por parte de la parte contractual más fuerte, que impone un contrato en el que no es posible negociar individualmente los precios.

Desde el Ministerio de Agricultura se recomienda que en el caso de que las industrias fuercen a firmar un contrato por debajo de los costes reales de producción se acuda a la Agencia de Información y Control Alimentario, pero para ello, una vez más se exige que sea la persona titular de la explotación la que demuestre con datos verificables una vez más que el precio que le imponen es inferior a sus costes reales, algo que sólo podrían probar si realizan una contabilidad analítica, lo que en la mayoría de explotaciones no se hace.

La mayoría de explotaciones lácteas de Galiza están sufriendo presiones para que firmen nuevos contratos y acepten precios por debajo de sus costes de producción. Debe recordarse que las explotaciones gallegas son ya, en el momento actual, las que perciben los precios más bajos de todo el Estado español. Es urgente que se modifique el Real Decreto Ley 5/2020 para que se permita establecer los costes de producción a partir de los estudios hechos sobre esta materia por organismos oficiales, como puede ser, en el caso de las explotaciones gallegas, el Observatorio Lácteo de Galiza.

Por los motivos expuestos, se formulan por el BNG las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Es consciente de las presiones que se están a ejercer sobre los productores agropecuarios, y concretamente sobre los productores lácteos gallegos, para obligarlos a firmar contratos en los que aceptan precios impuestos por las empresas lácteas por debajo de los costes de producción real?
2. ¿Va el Gobierno a modificar el Real Decreto Ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, y poner fin a esta situación de indefensión, permitiendo a los productores acudir a los datos sobre costes que se recogen en los estudios publicados por organismos oficiales para facilitar así la prueba de cuál es el coste real de producción?

Madrid, a 25 de agosto de 2020



Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso